



DEPARTAMENTO SOCIAL

MAT.: DISPONE AYUDA SOCIAL QUE INDICA /

TEMUCO, 22 de Julio 2011

RESOLUCION EXENTA N° 1.334 .-/

VISTOS:

1. Las atribuciones establecidas la ley N° 19.175 "Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional".
2. El Decreto Supremo N°167 del 07 de marzo del 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la transferencia de recursos Orasmi, año 2011 a Intendencias y Gobernaciones
3. Resolución Exenta N° 02, de fecha 12 de abril de 2011, de la Gobernación Cautín, que aprueba transferencia y distribución de recursos Orasmi 2011
4. La Circular N° 35 de 05 de agosto de 2008 del Ministerio del Interior, que informa sobre procedimientos Fondos ORASMI.
5. El decreto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública N° 274 del 11.03.2010, que nombra Gobernador Provincial de Cautín al Sr. Miguel Mellado Suazo.
6. Lo dispuesto en el Artículo 8° letra d) de la Ley 19.886 sobre compras públicas y en los artículos 10 N° 4 y 51 del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.-
7. La resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, publicada en el diario oficial del 06.011.2008 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Atendido que esta Gobernación Provincial administra el programa Orasmi (Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior y Seguridad Pública) que favorece a personas de escasos recursos con necesidades manifiestas acreditadas mediante informes sociales calificados, para lo cual se otorgan ítems de ayuda en diversas áreas como, salud, vivienda, educación, capacitación entre otras.
- b) Lo solicitado a esta Gobernación Provincial por **CLAUDIA GONZALEZ LLANCAPAN**, para ir en ayuda de **CLAUDIA GONZALEZ LLANCAPAN**, quien no dispone de recursos económicos para **CANCELAR SERVICIOS FUNERARIOS DE SU PADRE**.
- c) Lo informado por el Depto. Social de esta Gobernación Provincial, mediante informe y ficha social **N° 139** de Fecha **22-07-2011**.
- d) Que la Provincia de Cautín se caracteriza por tener altos índices de pobreza y vulnerabilidad, razón por la cual las necesidades de las personas que recurren a este servicio solicitando ayuda social, no pueden esperar y deben ser resueltas en los menores plazos posibles.
- e) Que la ayuda social requerida para este caso consulta un proveedor único, razón que de acuerdo a las normas citadas en el Visto N°7 de la presente resolución, justifica el Trato o Contratación Directa.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE por los fundamentos citados en los vistos y considerandos de esta resolución, la contratación vía trato directo al proveedor que se indica, con el objeto de aplicar los recursos por concepto de ayuda social aprobados en el resuelvo siguiente.

2° APRUÉBASE la ayuda social a favor de **CLAUDIA GONZALEZ LLANCAPAN** consistente **CANCELAR SERVICIOS FUNERARIOS**, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos) al proveedor **LAURA CUEVAS FLORES, RUT N° 12.564.648-4.**

3° ACREDITESE la entrega de las referidas ayudas, mediante la firma de un recibo conforme, en el cual se individualizarán los beneficiarios con el nombre completo, cédula de identidad, domicilio y detalle de la ayuda recibida y su valor. El recibo será además, firmado por el jefe del Departamento Social de la Gobernación y se extenderá en duplicado.



LUIS FELIPE ROMEO MEDINA
ASESOR JURIDICO



JAVIERA SABUGO BRANDES
GOBERNADORA (S) PROVINCIAL
CAUTIN

CS
CST

Distribución:

- Depto. Social
- Adm. Y Finanzas. ✓
- Archivo